

BOLETIN OFICIAL

DE LA

CAPITANIA GENERAL DE LA ISLA DE CUBA.

Concediendo recompensas al oficial é individuo de tropa heridos en un reconocimiento practicado sobre el camino de Holguin.

CAPITANIA GENERAL DE LA ISLA DE CUBA.—E. M.—SECCION 5ª

El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra con fecha 1º de octubre último me dice lo que sigue:

“Excmo. Sr.—Enterado el Regente del Reino de la relacion nominal que V. E. acompaña á su carta número 204 de 12 de agosto último, comprensiva del oficial é individuo de tropa de la compañía del batallon cazadores de Bailén de ese ejército que salieron heridos en el encuentro que tuvo con el enemigo en 9 de noviembre del año próximo pasado en el caserío de Auras al verificar un reconocimiento sobre el camino de Holguin, S. A. ha tenido á bien conceder al capitán graduado teniente D. Manuel Hevia Diaz el empleo de capitán de infantería y al soldado Juan Vila Tomás la cruz de plata del M. M. con la pensión mensual de tres escudos vitalicios, que son los que se expresan en dicha relacion, en recompensa del mérito y heridas que recibieron en dicho encuentro.—De orden de S. A. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.”

Lo que traslado á V... para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde á V... muchos años.—Habaña 19 de noviembre de 1869.—Caballero.—Sr....

Recompensando al soldado Gerónimo Roca, del ingenio Sitio, por la herida que recibió en la cabeza.

CAPITANIA GENERAL DE LA ISLA DE CUBA.—E. M.—SECCION 5ª

El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra con fecha 1º de octubre último me dice lo que sigue:

“Excmo. Sr.—Enterado el Regente del Reino de la carta de V. E. número 215 de 14 de agosto último recomendando al soldado del regimiento de Cuba de ese ejército Gerónimo Roca Alon, por haber sido herido en la cabeza por algunos insurrectos que se acercaron el 28 de julio anterior al destacamento á que pertenecía del ingenio Sitio, S. A. ha tenido á bien concederle la cruz de plata del M. M. con la pensión mensual de un escudo vitalicio, en recompensa de dicha herida.—De orden de S. A. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.”

Lo que traslado á V... para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde á V... muchos años.—Habana 19 de noviembre de 1869.—Caballero.—Sr....

Aprobando propuesta reglamentaria de infanteria correspondiente á 1.º de setiembre último.

CAPITANIA GENERAL DE LA ISLA DE CUBA.—ESTADO MAYOR.—SECCION 1.^a

Por orden del Regente del Reino de 24 de octubre último ha sido aprobada la propuesta reglamentaria de infanteria correspondiente á 1.º de setiembre próximo anterior y nombrados en consecuencia el jefe y oficiales comprendidos en la adjunta relacion, que principia con D. Manuel Menendez y termina en D. Ramon Domingo, para servir los empleos y destinos que respectivamente se les señalan.

Lo que de orden de S. E. se publica en el *Boletin oficial* para general conocimiento y cumplimiento.—Habana 2 de diciembre de 1869.—El Brigadier Jefe de E. M.—*Carlos Navarro*

Ministerio de la Guerra.—Reacion nominal de los jefes y oficiales del arma de infanteria del ejército de Cuba á quienes por resolucion de esta fecha nombra el Regente del Reino en virtud de propuesta reglamentaria del Capitan general de aquella isla para servir los empleos y destinos que á continuacion se expresan.

NOMBRES.	DESTINOS.
D. Manuel Menendez Valdés y Hevia T. C. de la Península de reemplazo en aquella isla	De T. C. primer jefe del 2.º bon. del regto. de Tarragona número 8 de ese ejército.
D. José Vidal y Machado teniente de la 6.ª comp. del 2.º bon de milicias de la Habana.	De capitán de la 6.ª compañía del 2.º batallón del regimiento de la Reina.
D. Mariano Nieto y Mógica capitán de reemplazo.	De capitán de la 2.ª compañía de la 1.ª seccion de milicias de color.
D. Miguel Tizon y Hernandez alférez agregado al regimiento artilleria de montaña.	De teniente de la 3.ª compañía del 2.º batallón del regimiento de España.
D. Cristóbal Vicente y Gil teniente del bon. cazs de Bailén del ejército de la Península	De teniente de la 1.ª compañía del batallón cazadores de la Union de ese ejército.
D. Joaquin Seoani y Vileta alférez del 2.º batallón de artilleria á pié.	De teniente de la 6.ª compañía del 2.º batallón de milicias de la Habana.
D. Federico Alcon y Cortés alférez graduado sargto. 1.º del regto. de la Reina n.º 2.	De alférez de la 1.ª compañía del 2.º batallón del regimiento de la Habana número 6.
D. Juan Martín Pinillos y Bustamante alférez supernumerario del bon. cazs. Bailén	De alférez de la 3.ª compañía del propio epo.
D. Juan Pazos y Sanchez alférez supernumerario del bon. cazs. de la Union	De alférez de la 6.ª compañía del 2.º batallón del regimiento de la Reina
D. Enrique Garcia Marchan alférez de reemplazo.	De alférez de la 1.ª compañía del primer bon. del regimiento de Tarragona.
D. Francisco del Busto y Morales cadete del regimiento de la Habana.	De alférez abanderado del batallón cazadores de Bailén.
D. Basilio Castañeda y Verde alférez de reemplazo.	De alférez de la 2.ª compañía del primer bon. del regimiento de la Reina.
D. José Velasco y Pelaez alférez de reemplazo.	De alférez de la 3.ª compañía del batallón cazadores de San Quintín.
D. Mariano Gutierrez Duro alférez de reemplazo.	De alférez de la 4.ª compañía del batallón cazadores de San Quintín.
D. Ramon Navarrete y Guillamon alf. 1.º sargto 1.º del regimiento de Cuba.	De alférez de la 3.ª compañía del batallón cazadores de Colon.
D. Casto Ruste Puchol alférez de reemplazo	De alférez de la 6.ª compañía del batallón cazadores de San Quintín.
D. Pedro Obanos y Alcalde alférez supernumerario del regimiento del Rey. Se llama la atencion sobre lo dispuesto acerca de este oficial en 18 de agosto.	De alférez de la 3.ª compañía del regimiento de la Reina.
D. Ramon Domingo Ibarra cadete del regimiento de España	De alférez de la 1.ª compañía del primer bon. del regimiento de la Reina.

Madrid 24 de octubre de 1869.—Prim.—Hay una rúbrica y un sello que dice:—Ministerio de la Guerra.—Es copia.—El Brigadier Jefe de E. M.—*Carlos Navarro*.

Aprobando propuestas reglamentarias de caballeria de los meses de agosto y setiembre últimos.

CAPITANIA GRAL. DE LA ISLA DE CUBA.—E. M.—SECCION 2.^a

Por disposiciones del Regente del Reino fechas 22 y 23 de octubre últi-

mo han sido aprobadas las propuestas reglamentarias de caballeria correspondientes á los meses de agosto y setiembre anteriores, en los términos que aparecen en las dos adjuntas relaciones, que principian y terminan respectivamente: la 1.^a con don Canuto Gonzalez y don Bernabé Estevez y la 2.^a con don Jacinto Leon y don Francisco Lesmes, nombrando en su consecuencia al jefe, oficiales y sargento 1.^o comprendidos en ellas para servir los empleos y destinos que respectivamente se les señalan.

Lo que de órden de S. E. se publica en el *Boletín oficial* para general conocimiento y cumplimiento. —Habana 2 de diciembre de 1869.—El Brigadier Jefe de E. M.—*Cárlos Navarro*.

Ministerio de la Guerra.—Relacion de los oficiales del arma de caballeria del ejército de Cuba á quienes por órden de esta fecha del Regente del Reino en virtud de propuesta reglamentaria del Capitan general de aquella isla se les nombra para servir los empleos y destinos que á continuacion se expresan.

NOMBRES.

DESTINOS

D. Canuto Gonzalez Lopez capitán grado teniente ayudante del regto del Rey 1. ^o lanceros	}	De capitán de la plana mayor del propio epo.
D. Pedro Talaya y Rueda comandante grado duado capitán dereemplazo		
D. Mariano Ginovés y Perez teniente grado. alférez en comision activa del servicio	}	De teniente del 2. ^o escuadron del regimiento de la Reina 2. ^o de lanceros.
D. Bernabé Esteve y Ginovés tente. grado. alférez del primer tercio de Guardia civil		
Madrid 22 de octubre de 1869.—Prim.—Hay una rúbrica y un sello que dice— Ministerio de la Guerra.—Es copia.—El Brigadier jefe de E. M.— <i>Cárlos Navarro</i> .		

Ministerio de la Guerra.—Relacion nominal del jefe y oficiales del arma de caballeria del ejército de Cuba á quienes por órden de esta fecha del Regente del Reino y en virtud de propuesta reglamentaria del Capitan general de aquella isla se les nombra para servir los empleos y destinos que á continuacion se les señalan.

NOMBRES.

DESTINOS.

D. Jacinto Leon y Barreda comandante en situacion de reemplazo	}	De comandante del primer escuadron del pri- mer tercio de Guardia civil.
D. Manuel Vizcaino Gomez, capitán en la propia situacion		
D. Miguel Casaleis y Ramos capitán grado. teniente en comision activa del servicio	}	De teniente del regto. artilleria de montaña.
D. Valentín Pou y Samarach tente. grado. alférez del regto. de la Reina 2. ^o lanceros...		
D. Francisco Lesmes y Barreto alf. grado. sargt. 1. ^o del primer tercio de Guardia civil	}	De alférez del 2. ^o escuadron del regimiento del Rey 1. ^o de lanceros.
Madrid 23 de octubre de 1869.—Prim.—Hay una rúbrica y un sello que dice:— Ministerio de la Guerra.—Es copia.—El Brigadier jefe de E. M.— <i>Cár- los Navarro</i> .		

Dictando reglas para el pase al cuerpo de carabineros.

CAPITANIA GENERAL DE LA ISLA DE CUBA.—E. M.—SECCION 3.^a

Circular.—Con arreglo al reglamento militar de Carabineros en que por acuerdo del Excmo. Sr. Gobernador Superior político se reorganiza la Comandancia de aduaneros, tienen derecho á ingresar:

De simples carabineros:—1.^o Todas las clases de sargento 1.^o á soldado que lo soliciten, siempre que tengan cumplido el primitivo empeño y estén en expectacion de su licencia absoluta por efecto del estado de guerra del país.
2.^o Las expresadas clases que siendo reenganchados lo soliciten, sea cualquiera el tiempo de compromiso que les falte para terminar su segundo empeño.
3.^o Las dichas clases que faltándoles seis meses para cumplir su primitivo empeño lo deseen.—Todos han de reunir las condiciones siguientes:—1.^o

No pasar de la edad de cuarenta años. 2.º Ser solteros ó viudos sin hijos precisamente. 3.º Saber leer, escribir y contar. 4.º No tener nota alguna desfavorable en su filiacion. 5.º Merecer buena conceptualion de sus jefes.

De clases de cabos y sargentos.—El reglamento asigna una 3.ª parte de las vacantes que ocurran, para el turno de entrada de los del ejército que lo soliciten dentro de las anteriores condiciones. Fuera de este turno, cuando S. E. lo juzgue conveniente en vista de los buenos antecedentes de algun sargento, le concederá el pase con pérdida de un empleo; aunque conservándolo en el concepto de ejército; sin imprimir carácter alguno en el cuerpo, en que solo serán cabos primeros; aunque llevando las divisas de sargentos. Las clases de cabos se cubrirán en el cuerpo teniéndose presente los mayores méritos y á los que hubieran pasado del ejército con pérdida de empleo, al tenor de la ley de ascensos.

Todos al solicitar el pase han de adquirir el compromiso de reenganche por cuatro años en el cuerpo, que se les empezarán á contar desde el dia de su alta sin tenerse en cuenta el que les restase cumplir en el ejército dentro de los límites prefijados y de sus compromisos.

Disfrutarán los sueldos siguientes:—Sargento 1.º, al mes 90 escudos; id 2.º al id, 84; cabo 1.º al id, 78; id 2.º al id, 72; carabinero al id, 66.—Además cobrarán los premios de constancia que por los años de servicio les correspondan y las pensiones de cruces de que estén en posesion y les fueren en lo sucesivo concedidas.

Los individuos á quienes comprenda esta circular, que es extensiva á todas las armas é institutos del ejército, solicitarán el pase por el conducto de ordenanza, dándoseles curso por sus jefes en el acto de recibir las instancias sin esperar á índices ni dias señalados, acompañando copia de sus filiaciones é informándolas.

Siendo la recluta que se proyecta de sumo interés, se encarece á los jefes de los cuerpos para que den sus órdenes á fin de que por sus subordinados, por interés de cuerpo mal entendido, no se le ponga obstáculo: ántes al contrario, que la faciliten, dejando obrar libremente la voluntad de los individuos, que solo se coartará cuando por sus antecedentes desfavorables no sean acreedores á que se les otorgue el pase, que puede considerarse como un verdadero premio al que cumple bien.

Como es urgente conocer en esta Capitanía general el resultado de la recluta y esta comprenda á todos los cuerpos de este ejército y á los peninsulares y movilizados donde sirvan clases del ejército ó licenciados de él, los Sres. jefes de los cuerpos cuando haya entorpecimiento por dificultades en las comunicaciones para que por el jefe del detall se facilite inmediatamente copia de las filiaciones de los aspirantes y les consten por sí y por informes los buenos antecedentes de los interesados, cursarán las instancias sin acompañar la referida copia, cuyo requisito se llenará despues.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Capitan general se publica en el *Boletín oficial* para su cumplimiento.—Habana 3 de diciembre de 1869.—El Brigadier jefe de F. M.—*Cárlos Navarro*.

Por resolucion del Excmo. Sr. Capitan general de 10 de junio de 1867, se ordena que todas las disposiciones que se inserten en este *Boletín* surtan en todas las dependencias militares los efectos que en las mismas se expresan.

El Brigadier Jefe de E. M.

Cárlos Navarro.